

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 1649
(De 09 de junio de 2021)

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá en su Artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que el Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019, establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y de igual manera señala el cumplimiento de las normas que para tales efectos.

Que el Decreto Ejecutivo N°150 de 28 de mayo de 2018, aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública, para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones.

Que en el artículo 9, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019, se señala que la actividad de Funerarias, se le considera actividad de alto riesgo, Categoría A, de responsabilidad del Departamento de Saneamiento Ambiental y, por ende, requieren de un Permiso Sanitario de Operación.

Que el Permiso Sanitario de Operación será otorgado por la Dirección General de Salud Pública, mediante resolución motivada, una vez los profesionales y técnicos de la salud del nivel nacional de los Departamentos de Protección de Alimentos, Control de Zoonosis y Saneamiento Ambiental respectivamente, realicen la revisión documental que corrobore que se ha cumplido con los requisitos sanitarios.

Que la Región Metropolitana de Salud, recibió la documentación referente a la solicitud presentada por parte del establecimiento de interés sanitario denominada **FUNERARIA DIVINA MISERICORDIA**, de propiedad de la sociedad anónima **FUDIMI S.A.**, cuyo Representante Legal es **ABRAHAM GOTI POLANCO**, portador de la cédula de identidad personal 8-503-600, con domicilio comercial en la Urbanización Bella Vista, calle Avenida Justo Arosemena, Edificio Agramonte, local 1, planta baja, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad y una vez revisada y constatada, ser remitida a la Dirección General de Salud Pública, para los trámites correspondientes.

Que, en atención a lo anterior, el Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subdirección General de Salud Pública, por conducto de su personal técnico, verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y emitió la Nota 481-DSA-

RESOLUCIÓN NO. 1449 DE 09 DE junio DE 2021
Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado FUNERARIA DIVINA MISERICORDIA, para que se dedique a la actividad de interés sanitario denominada de Funerarias, establecida en el artículo 9, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

SDGSA-21 del 02 junio de 2021, cuyo contenido señala que el establecimiento de interés sanitario FUNERARIA DIVINA MISERICORDIA, cumple con la normativa sanitaria vigente para que se dedique a la actividad de interés sanitario denominada de Funerarias, establecida en el artículo 9, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

Que, luego de la revisión documental y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la actividad precitada, la Dirección General de Salud Pública, con fundamento en todo lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado FUNERARIA DIVINA MISERICORDIA, de propiedad de la sociedad anónima FUDIMI S.A., cuyo Representante Legal es ABRAHAM GOTI POLANCO, portador de la cédula de identidad personal 8-503-600, con domicilio comercial en la Urbanización Bella Vista, calle Avenida Justo Arosemena, Edificio Agramonte, local 1, planta baja, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, para que se dedique a la actividad de interés sanitario denominada de Funerarias, establecida en el artículo 9, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al establecimiento de interés sanitario, que el Permiso Sanitario de Operación que se le otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años y deberá colocarse en un lugar visible al público.

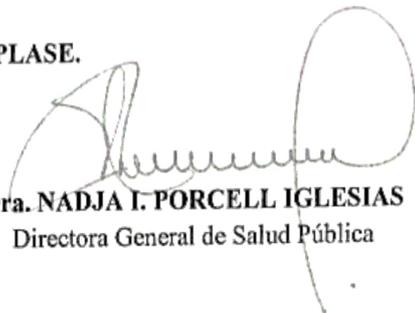
ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser tramitada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento y se otorgará siempre que el establecimiento haya mantenido las condiciones sanitarias que motivaron su expedición inicial.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la Dirección General de Salud Pública podrá suspender y retirar el Permiso Sanitario de Operación a aquellos establecimientos que realicen actividades de alto riesgo, cuando se constate, a través de inspección sanitaria

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Decreto de Gabinete N°. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019, Decreto Ejecutivo N°150 de 28 de mayo de 2018, Resolución N° 405 de 11 de mayo de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dra. NADJA I. PORCELL IGLESIAS
Directora General de Salud Pública




NPI/GSM/jeal
MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA

Siendo las 11:35 de la (am/pm)
Del día 18 del mes de junio 2021
Notifico al Señor (a) Uyve 143 B. Gomez
de la Resolución dictado por el Dra. NADJA I. PORCELL I.
Firma: [Handwritten Signature]
Fecha: 18/6/2021

Región Metropolitana de Salud
Salud Pública

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma

Fecha